1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CONTRALORIA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA Y NECESIDAD

El Concejo de Bogotá, mediante el Acuerdo 658 de 2016 (modificado parcialmente por los Acuerdos No. 664 de 2017, 881, 888 y 904 de 2023), estableció la estructura funcional y organizacional de la planta de empleos de la Contraloría de Bogotá D.C. Dentro de dicha estructura, la Dirección de Talento Humano, cuenta con cuatro subdirecciones: 1. Subdirección de Carrera Administrativa; 2. Subdirección de Gestión de Talento Humano. 3. Subdirección de Bienestar Social; y 4. Subdirección de Capacitación y Cooperación Técnica.

De conformidad con el Artículo 21 del citado Acuerdo la Subdirección de Bienestar Social, tiene entre otras funciones, *"(…) 2. Dirigir la implementación, desarrollo, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. 3. Formular la política institucional en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, gestionando todo lo que conduzca a su respectivo cumplimiento y evaluación. 4. Liderar todo lo relacionado con el aseguramiento de los riesgos laborales ante la Administradora de Riesgos Laborales y demás instituciones de la seguridad social, gestionando lo correspondiente para una eficaz promoción, prevención e intervención en la materia (…)"*

La Ley 1562 de 2012 define el Sistema General de Riesgos Laborales como el conjunto de entidades, normas y procedimientos destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores frente a los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo. Asimismo, concibe la Seguridad y Salud en el Trabajo como la disciplina orientada a prevenir las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones laborales y a proteger y promover la salud de los trabajadores.

Por su parte, el artículo 2.2.4.6.7 del Decreto 1072 de 2015 dispone que la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo debe incluir entre sus objetivos la protección de la seguridad y salud de los trabajadores mediante la mejora continua del SG-SST y el cumplimiento de la normativa nacional vigente en materia de riesgos laborales. De igual forma, el numeral 4 del artículo 2.2.4.6.8 establece el deber del empleador de definir y asignar los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para el diseño,

implementación, revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

En relación directa con la atención de emergencias, el artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015 establece que el empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura respecto de las personas que se encuentren en sus centros y turnos de trabajo. Entre las medidas previstas se encuentra la conformación, capacitación, entrenamiento y dotación de la brigada de emergencias, de acuerdo con el nivel de riesgo y los recursos disponibles, incluyendo lo correspondiente a la atención de primeros auxilios.

En el mismo sentido, la Resolución 0312 de 2019 incorpora dentro de los estándares mínimos del SG-SST las acciones relacionadas con la prevención, preparación y respuesta ante emergencias. Estas disposiciones deben aplicarse atendiendo las características, necesidades y condiciones propias de cada organización.

En cumplimiento de este marco normativo, la Contraloría de Bogotá D. C. debe adoptar medidas orientadas a fortalecer su capacidad institucional para prevenir y atender situaciones de emergencia. Para ello, requiere disponer de elementos de protección, identificación, comunicación, señalización y apoyo para la atención inicial, que permitan a los integrantes de la brigada desarrollar sus funciones en condiciones adecuadas de seguridad y coordinación.

Actualmente, la Entidad cuenta con una brigada de emergencias conformada por cuarenta (40) brigadistas, quienes disponen de elementos suministrados previamente para el cumplimiento de sus funciones. Como antecedente, durante la vigencia 2024 se adquirieron elementos de seguridad y atención de emergencias, los cuales continúan haciendo parte de la dotación institucional en la medida en que conserven condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad.

Con el propósito de identificar las necesidades actuales de dotación, la Entidad realizó una encuesta a los integrantes de la brigada, cuyos resultados permitieron establecer los elementos faltantes y aquellos que requerían complementación. A partir de este diagnóstico, de la dotación existente y de la disponibilidad presupuestal, se priorizó inicialmente la adquisición de los bienes relacionados en el numeral 2.2 del presente documento.

No obstante, ante las nuevas necesidades derivadas de la emergencia ocasionada por el terremoto ocurrido en el territorio colombiano el 10 de agosto de 2026, reportado con una magnitud de 7,4, la Entidad determinó la necesidad de revisar los requerimientos iniciales, modificar algunos elementos e incorporar otros destinados a fortalecer la capacidad de prevención, preparación y respuesta de la brigada institucional. Este ajuste también responde a los requerimientos y orientaciones del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER), encaminados al fortalecimiento de las capacidades logísticas de las entidades distritales y del sector público para la atención de emergencias y desastres en Bogotá D. C.

En consecuencia, se determinó la necesidad de adquirir monogafas de seguridad, pares de guantes anticorte, chalecos para brigadistas, pares de rodilleras, radios de comunicación, kits personales, cinta adhesiva para demarcación, inmovilizadores cervicales y camisas para brigadistas. Estos elementos permitirán complementar la dotación disponible y atender las necesidades identificadas en materia de protección personal, identificación, comunicación, señalización, inmovilización y apoyo a la atención inicial de emergencias.

La insuficiencia de estos bienes puede dificultar la identificación y coordinación de los brigadistas, limitar las acciones iniciales de respuesta y aumentar la exposición a riesgos durante el desarrollo de sus funciones. Por tanto, la adquisición resulta necesaria para fortalecer las capacidades operativas de la brigada y contribuir al cumplimiento de las medidas institucionales de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, en el marco del SG-SST.

Las cantidades identificadas mediante la encuesta tienen carácter estimativo y constituyen un insumo para la planeación de la adquisición. Su determinación considera las necesidades reportadas, la dotación existente, el consumo estimado de los elementos disponibles hasta la ejecución de la nueva contratación y la disponibilidad presupuestal de la Entidad. En consecuencia, las cantidades definitivas se establecerán en la orden de pedido correspondiente, de acuerdo con los precios unitarios ofrecidos por el adjudicatario, las necesidades que persistan y las condiciones del instrumento contractual, sin exceder el presupuesto oficial y con sujeción a las reglas del proceso de selección y contratación.

Respecto de los elementos previamente asignados, su retiro no se efectuará automáticamente con la entrega de los nuevos bienes. La Entidad verificará su estado, vida útil, funcionalidad y posibilidad de reutilización o reasignación. Los elementos

deteriorados, vencidos, agotados o que no ofrezcan condiciones seguras de uso serán retirados y gestionados conforme a los procedimientos institucionales aplicables y a la normativa ambiental vigente. Según su naturaleza, se privilegiarán, cuando resulte técnica y jurídicamente procedente, la reutilización, el aprovechamiento, el reciclaje, la devolución mediante programas posconsumo o la entrega a gestores autorizados.

Desde la perspectiva ambiental, la ejecución contractual comprende principalmente el suministro, transporte y entrega de los bienes, sin que se prevean actividades de fabricación, transformación, instalación o intervención física en las instalaciones de la Entidad. No obstante, la entrega puede generar empaques, embalajes y otros residuos, cuyo manejo deberá realizarse de acuerdo con la normativa aplicable y los procedimientos institucionales de gestión de residuos.

Durante su utilización, los bienes estarán destinados al cumplimiento de las funciones de la brigada de emergencias. Una vez finalice su vida útil, presenten deterioro, pierdan funcionalidad o dejen de ofrecer condiciones seguras de uso, la Entidad evaluará su posible reutilización, reasignación, aprovechamiento o retiro. Cuando corresponda su baja o disposición final, se aplicarán los procedimientos institucionales y las medidas ambientales pertinentes, incluidos, según corresponda, los programas posconsumo, la entrega a gestores autorizados y el manejo diferenciado de baterías, componentes eléctricos o electrónicos y demás residuos sujetos a tratamiento especial.

La adquisición tiene carácter preventivo y constituye una medida de apoyo a la gestión institucional del riesgo. En consecuencia, su ejecución deberá articularse con las actividades de capacitación, entrenamiento, inspección, mantenimiento y demás acciones previstas en el SG-SST y en los instrumentos institucionales de gestión de emergencias, dado que la sola disponibilidad de los elementos no sustituye el cumplimiento integral de estas obligaciones.

Finalmente, la contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Contraloría de Bogotá D. C. para la vigencia 2026 y deberá desarrollarse con observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva, así como de las demás disposiciones aplicables a la contratación estatal.

2. OBJETO PARA CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

Adquisición de elementos de seguridad para la brigada de emergencia de la Contraloría de Bogotá D.C.

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

A continuación, en el siguiente cuadro se describen las condiciones técnicas mínimas de los elementos a contratar, de conformidad con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, así como sus respectivas cantidades a efectos del proceso.

CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Monogafas de seguridad de lente claro: lente de policarbonato con absorción del 99,9 % de radiación UV; brazos graduables para ajustar al tamaño de la cabeza; protección lateral; tratamiento antiempañante y antirayadura; lente transparente.	Unidad	1
Guante anticorte: guante tejido a máquina, con recubrimiento en poliuretano. Tejido elaborado en fibra Dyneema® o material técnicamente equivalente que ofrezca protección contra cortes y sea adecuado para trabajos que requieren máxima sensibilidad táctil. Puño elástico reforzado. Dedo pulgar cubierto para mejorar la protección. Color gris moteado o negro.	Unidad	1
Chaleco para brigadista: tipo multibolsillos, con escote en V, confeccionado en tela antifluido color naranja de alta visibilidad, elaborada en 100 % poliéster, con propiedades de resistencia al desgarro y a la tracción. Debe incorporar forro interno en malla 100% poliéster, que facilite la ventilación, la comodidad y la libertad de movimiento. Debe contar con cuatro bolsillos frontales funcionales, -los superiores con solapa y cierre en velcro y dos inferiores tipo parche- y un bolsillo trasero, todos reforzados para soportar el peso de los elementos transportados. Debe incluir cremallera frontal de nylon de alta resistencia, con deslizador metálico, y costuras reforzadas con hilo de poliéster resistente. El chaleco debe incorporar cintas reflectivas de alta visibilidad de mínimo dos (2) pulgadas de ancho. El	Unidad	1

CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
diseño debe permitir la identificación rápida del personal de emergencia. En cuanto a la identificación institucional, debe llevar bordado el logotipo de la Contraloría de Bogotá D.C. en la parte superior izquierda frontal, respetando los colores oficiales que se entreguen en el archivo oficial del logotipo y los lineamientos necesarios para su aplicación, de conformidad con el Manual de Identidad Visual 2026 de la Entidad, y la palabra “BRIGADISTA” bordada en la parte superior de la espalda. Los bordados deben elaborarse con hilo resistente al lavado y a la abrasión, manteniendo uniformidad, visibilidad y durabilidad. El chaleco debe estar disponible en tallas S, M, L, XL y XXL, y ser apto para lavado y secado sin pérdida de color o de sus propiedades.		
Rodilleras para brigadistas: rodillera resistente a la abrasión y al impacto, con carcasa rígida en TPU o TPR e interior en espuma EVA de alta densidad o gel. Correas elásticas con hebillas de liberación rápida y/o cierre de contacto tipo velcro. Recubrimiento en Cordura® o material técnicamente equivalente. Diseño antideslizante y ergonómico. Aptas para rescate, atención prehospitalaria, evacuación y control inicial de incendios. Deben acreditar el cumplimiento de la norma EN 14404.	Unidad	1
Radio de comunicación de doble banda: con potencia de transmisión entre 4 W y 5 W, 16 canales, sin pantalla y con grado de protección IP54, resistente al polvo y a las salpicaduras de agua. Operación en bandas VHF y UHF, en frecuencias autorizadas para su utilización en Colombia. Batería recargable de ion-litio con su respectivo cargador. Autonomía mínima de doce (12) horas en condiciones normales de operación. Carcasa de policarbonato de alta resistencia.	Unidad	1
Kit personal para brigadista de emergencias: conformado por, un (1) canguro de dimensiones 25 cm × 12 cm × 15 cm, con el logotipo a color de la Entidad; dos (2) pares de guantes de nitrilo color azul; una (1) linterna pequeña con funcionamiento mediante baterías; un (1) silbato metálico para emergencias; dos (2) tapabocas; una (1) solución de yodo; un (1) sobre de sales de rehidratación oral; diez (10) curitas o apósitos adhesivos para pequeñas heridas; cinco (5) gasas precortadas; un (1) paquete de algodón de 5 g; una (1) caja de gasas, y una (1) tijera pequeña.	Unidad	1
Cinta adhesiva para demarcación de pisos: de color amarillo y negro. Presentación en rollo de 30 m de longitud y 5 cm de ancho.	Unidad	1

CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Inmovilizador cervical multitalla ajustable: fabricado en material traslúcido, con diseño de una sola pieza, empaquetado plano y soporte basculante para la barbilla que facilite el manejo de la vía aérea.	Unidad	1
Camisa de manga larga tipo Oxford: de color blanco, con el logotipo de la Contraloría de Bogotá D.C. en la parte superior izquierda del frente y la palabra “BRIGADISTA” en color negro, en la parte superior derecha del frente. La camisa debe estar disponible en tallas S, M, L, XL y XXL, ser apta para lavado y secado sin pérdida de color de los logotipos y de sus propiedades.	Unidad	1

Nota: Las cantidades señaladas en la tabla de condiciones técnicas son estimadas y se establecieron para identificar la necesidad, estructuración del estudio de mercado y permitir la comparación objetiva de las ofertas. En consecuencia, no constituyen las cantidades definitivas que deberá suministrar el contratista.

Tal como se señaló en el numeral 1.1 de los presentes Estudios Previos, las necesidades de dotación de la brigada de emergencias se identificaron mediante la encuesta realizada a sus integrantes y los nuevos requerimientos derivados del evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026, los cuales constituyen la base para determinar los elementos objeto de adquisición.

Sin embargo, las cantidades definitivas por adquirir se establecerán una vez se conozcan los precios unitarios aceptados en el proceso de selección, con el fin de determinar la combinación de elementos y cantidades que permita atender las necesidades identificadas de acuerdo con las prioridades de dotación y los recursos disponibles. En este sentido, los precios obtenidos en el estudio de mercado constituyen referencias para la estructuración del proceso, pero no permiten definir anticipadamente la distribución definitiva de las cantidades.

Por lo anterior, las cantidades consideradas en el estudio de mercado tienen carácter referencial, mientras que la unidad de medida señalada para cada ítem en los presentes Estudios Previos corresponde exclusivamente a la base para cotizar el respectivo precio unitario y no representa una cantidad definitiva de compra.

En consecuencia, se adopta una estructura de compraventa por monto agotable y

precios unitarios fijos, que permita establecer las cantidades definitivas una vez conocidos los precios aceptados, conforme a las necesidades identificadas y las prioridades y reglas de distribución previstas. Su finalidad es procurar una adecuada cobertura de las necesidades de dotación de los brigadistas, y lograr el aprovechamiento del presupuesto destinado por la Entidad. Esta estructura mantiene la naturaleza de una compraventa de ejecución instantánea, porque la obligación de entrega y transferencia de propiedad de los bienes se cumplirá en una única oportunidad, dentro del plazo contractual, mediante una sola orden de pedido, una sola entrega y un único pago posterior a la recepción a satisfacción, sin prestaciones periódicas o sucesivas durante la ejecución.

Por tanto, la contratación se ejecutará por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, hasta por el valor máximo establecido en la comunicación de aceptación de la oferta. Una vez aceptada la oferta, la supervisión determinará, mediante una única orden de pedido, las cantidades definitivas de cada ítem, aplicando los precios unitarios adjudicados y atendiendo la necesidad institucional, las reglas de distribución establecidas en los documentos del proceso y la disponibilidad presupuestal.

La orden de pedido únicamente podrá comprender bienes incluidos en la oferta aceptada y que cumplan las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso. La distribución definitiva podrá contemplar cantidades superiores o inferiores a las estimadas para uno o varios ítems, sin modificar los precios unitarios adjudicados, sin superar el valor máximo del contrato y sin alterar su objeto. La existencia de un saldo que no permita adquirir una unidad completa no generará obligación de compra, reconocimiento económico ni modificación del precio unitario.

El contratista deberá entregar la totalidad de los bienes incluidos en la única orden de pedido, conforme los requerimientos que se exponen en este documento. El pago se efectuará una vez se haya recibido a satisfacción la totalidad de los bienes solicitados, previa acreditación de los demás requisitos establecidos en los documentos del proceso.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y

anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.

2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por LA CONTRALORIA y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del contrato.
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento de este.
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por LA CONTRALORIA en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por LA CONTRALORIA relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor de LA CONTRALORIA por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta, para la revisión y aprobación por parte de LA CONTRALORIA, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen a la CONTRALORIA.
13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por LA CONTRALORIA.

14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega a la CONTRALORÍA de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte de LA CONTRALORIA, cuando a ello hubiere lugar.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la CONTRALORÍA y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
21. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las medidas establecidas en normas concordantes, tendientes al cumplimiento de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo correspondiente.
22. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término (de ley o determinado por el productor y/o

Proveedor, según aplique), cuando a ello hubiere lugar.

23. Las demás obligaciones derivadas de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte del contrato y las relacionadas directamente con el objeto del contrato.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Entregar los elementos objeto de la adquisición, nuevos, sin uso ni remanufactura, en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los Estudios Previos y las condiciones de la oferta aceptada.
2. Realizar una única entrega completa de los elementos descritos en el numeral 2.2 de los Estudios Previos, de acuerdo con las cantidades y la distribución por ítem establecidas por el supervisor mediante única orden de pedido, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a su recepción, aplicando los precios unitarios fijos aceptados y sin exceder el valor máximo del contrato.
3. Cumplir la normativa técnica, sanitaria, ambiental y de calidad vigente que resulte aplicable a los bienes objeto del contrato.
4. Entregar los elementos objeto del contrato dentro del plazo establecido, en la sede principal de la Contraloría de Bogotá D. C., ubicada en la carrera 32A No. 26A-10, piso 5, asumiendo todos los costos asociados al transporte, cargue, descargue y entrega, sin generar costos adicionales para la Entidad.
5. Entregar los elementos debidamente empacados y protegidos, de acuerdo con su naturaleza, para evitar daños, contaminación o deterioro durante el transporte y la entrega. Cuando corresponda, el empaque o el producto deberá conservar los rótulos, etiquetas e información suministrada por el fabricante.
6. Reponer, por su cuenta y riesgo, los elementos que presenten defectos, daños, fallas de funcionamiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la manifestación de inconformidad del supervisor. Los bienes de reposición deberán ser nuevos, sin uso y cumplir las mismas condiciones técnicas y de calidad exigidas y ofrecidas, sin generar costos adicionales para la Contraloría de Bogotá D.C.
7. Garantizar la disponibilidad de los bienes ofrecidos durante el plazo previsto para la expedición y atención de la única orden de pedido, incluidas las tallas, presentaciones y demás variables previstas en las condiciones técnicas, sin modificar los precios unitarios fijos ofertados.

8. Atender y responder los requerimientos del supervisor del contrato, en un término máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir del recibo de la correspondiente solicitud escrita, durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de los términos específicos establecidos para la entrega, reposición o atención de garantías.
9. Responder por la calidad, idoneidad, seguridad y correcto funcionamiento de los bienes, en los términos de la garantía legal aplicable y de las condiciones de garantía ofrecidas por el fabricante o proveedor. Para los bienes durables respecto de los cuales exista una garantía mínima, esta no podrá ser inferior a un (1) año, contado a partir del recibo a satisfacción.
10. Entregar al almacén de la Entidad los elementos, junto con las fichas técnicas, manuales de uso, instrucciones de cuidado, certificados y garantías que resulten aplicables según su naturaleza o las condiciones técnicas exigidas. La ficha de datos de seguridad deberá aportarse únicamente respecto de los productos para los cuales sea técnicamente aplicable
11. Asumir todos los costos que se generen con ocasión al cumplimiento contractual, incluyendo el transporte de entrega, transporte por cambios de elementos y demás erogaciones afines.
12. Presentar una única factura electrónica de venta o documento equivalente, según corresponda, una vez se haya efectuado la entrega completa de los bienes y el supervisor haya expedido el recibo a satisfacción, junto con los demás documentos exigidos para el trámite del pago.
13. Mantener los precios ofertados en su propuesta, durante toda la ejecución del contrato.
14. Garantizar la disposición adecuada de residuos generados durante la entrega y uso de los insumos, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente.
15. Asegurar que el personal involucrado en la entrega y manipulación de los insumos cumpla con las normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme al Decreto 1072 de 2015.
16. Mantener la confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, absteniéndose de divulgarla sin autorización previa.
17. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución del contrato. Asimismo, deberá cumplir con todas las obligaciones laborales y de seguridad social respecto a su personal.
18. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.3.3. INFORMES

NO APLICA.

2.3.4. PRODUCTOS

NO APLICA

2.4. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C.

1. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por EL CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
6. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a LA CONTRALORIA sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones

establecidas. Para el efecto, LA CONTRALORIA a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.

12. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del CONTRATISTA frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
13. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada a través de la plataforma SECOP II por parte del CONTRATISTA, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
14. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
15. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución **será por un (1) mes,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contratista deberá efectuar una única entrega completa dentro de los 20 días calendario siguientes al recibo de la orden por parte del supervisor que permita a la Entidad verificar los bienes y solicitar las reposiciones que resulten necesarias dentro del plazo contractual.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

Los elementos objeto del presente contrato deberán ser entregados en la sede principal de la Contraloría de Bogotá D.C., ubicada en la Carrera 32A No. 26A-10, Piso 5, Subdirección de Bienestar Social.

2.7. CONTRATO PARA CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un **Contrato de**

Compraventa, el cual se regirá en su integridad por las normas que conforman el régimen de contratación estatal y, en lo no previsto en estas, por las disposiciones comerciales y civiles aplicables, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

2.8. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Para la contratación se requieren y aportan las siguientes autorizaciones y/o permisos.

Autorización o permiso	Requiere (SI/NO)
Para contratos que incluyan alojamiento o alimentación en el marco de seminarios o actividades de capacitación – articulo 2.8.4.6.2 del Decreto 1068 de 2015	NO
Suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles - artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015.	NO
Contratos con objetos transversales a diferentes áreas. *	NO

Nota: * Se trata de los contratos que tenga relación con más de un área y deberá solicitar visto bueno de todas con las que se relaciona, tales como TIC, comunicaciones, Soporte Informático, etc.

2.9. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46181804	46 - Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	4618 - Seguridad y protección personal	461818 - Protección para ojos y visión	Gafas de Seguridad
46181504	46 - Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	4618 - Seguridad y protección personal	461815 - Ropa de seguridad	Guantes de Protección

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46181500	46 - Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	4618 - Seguridad y protección personal	461815 - Ropa de seguridad	Chaleco de alta visibilidad para brigadista
46181505	46 - Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	4618 - Seguridad y protección personal	461815 - Ropa de seguridad	Rodilleras
31201500	31 - Componentes y suministros de fabricación	3120 - Adhesivos y selladores	312015 - Cinta adhesiva	Cinta adhesiva para demarcación amarillo/negro
42171608	42 - Equipos médicos, accesorios y suministros	4217 - Productos para ayuda y rescate de emergencia	421716 - Equipos de movilización e inmovilización	Inmovilizador cervical ajustable
43191510	43 – Tecnologías de la información, difusión y telecomunicaciones	4319 – Dispositivos de comunicaciones y accesorios	431915 – Dispositivos de comunicación personal	Radio portátil de comunicación de dos vías, doble banda VHF/UHF
42172001	42 – Equipos médicos, accesorios y suministros	4217 – Productos para ayuda y rescate de emergencia	421720 – Kits para los servicios médicos de urgencias y campo	Kit personal de primeros auxilios para brigadista
53101600	53 – Ropa, maletas y productos de aseo personal	5310 – Ropa	531016 – Camisas y blusas	Camisa manga larga tipo Oxford para identificación de brigadistas

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN Y TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

3.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LA TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

En razón de la cuantía y el objeto a contratar la presente contratación se efectuará a través de MÍNIMA CUANTÍA procedimiento establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que define cuando aplicar esta modalidad, así:

"(…) 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto (…)"

En consideración a la cuantía del presente proceso de selección, LA CONTRALORIA adelantará un proceso por la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

4.1. Aspectos generales

El Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.25 establece que *"el empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes". Para ello debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. Además, en su artículo 2.2.4.6.25 del SGSST, se refiere que se debe "Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios".*

Asimismo, el citado artículo dispone que las organizaciones deben conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, de acuerdo con el nivel de riesgo y los recursos disponibles, incluyendo la atención de primeros auxilios. En este sentido, la normatividad no solo exige la constitución y formación de la brigada, sino también garantizar que sus integrantes cuenten con la dotación necesaria para el desarrollo seguro y eficaz de sus funciones durante la atención de situaciones de emergencia.

Adicionalmente, el elemento de protección personal (EPP) se define como cualquier equipo o dispositivo destinado a ser utilizado por el trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o salud durante la ejecución de sus actividades. Su uso proporciona una barrera frente a los peligros existentes, contribuye a la preservación de la integridad física del trabajador y reduce la probabilidad y gravedad de las lesiones derivadas de un incidente o accidente de trabajo.

Por tanto, los bienes requeridos comprenden elementos de protección, identificación, comunicación, señalización, primeros auxilios y apoyo para la atención de emergencias. En razón de su diversidad, su fabricación y comercialización involucran distintos

segmentos económicos; no obstante, en el mercado existen distribuidores y comercializadores con capacidad para integrar y suministrar esta clase de productos bajo una misma contratación.

En consecuencia, se hace necesario adelantar la contratación para la adquisición de la dotación de los brigadistas, con el fin de fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias, proteger a los integrantes de la brigada durante el ejercicio de sus funciones y garantizar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.2. Aspectos Generales del Sector

Colombia es un país que dentro de su estructura contempla la política de Gestión del Riesgo de Desastres, el cual se constituye en una política de país indispensable para la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, así como mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo. Lo anterior, y siempre de acuerdo con lo definido en la Ley 1523 de 2012, debe estar ligado a la planificación del desarrollo seguro, la gestión ambiental territorial sostenible y la participación ciudadana, en todos los niveles de gobierno así como a la experiencia histórica que nos ha dejado el país a través de eventos como la avalancha de Armero, terremoto del Eje Cafetero, avenida torrencial de Salgar (Antioquia) y Mocoa (Putumayo), la pandemia del COVID-19, lo que llevó a Colombia a generar nuevos modelos de seguimiento y acompañamiento a los sectores y a los territorios.

Para esto, el País proyectó el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PNGRD), como una metodología e instrumento que define las líneas estratégicas y el mecanismo de implementación en el territorio, abordado desde los tres componentes fundamentales: el conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de los desastres. El proceso de implementación que se ha llevado a cabo ha evidenciado los avances que Colombia ha generado en lo relacionado con la Política Nacional de Gestión del Riesgo, con una mirada integral a nivel sectorial y territorial, destacando el cumplimiento de los objetivos, las estrategias, los programas y las metas que lo componen dentro del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD).

En el ámbito laboral e institucional, la gestión del riesgo se complementa con las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), particularmente con las medidas de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. Estas disposiciones requieren que las entidades cuenten con

procedimientos, recursos y personal capacitado para responder ante eventos de emergencia, lo cual genera demanda de elementos destinados a la protección, identificación, comunicación, señalización, atención inicial y apoyo operativo de las brigadas de emergencia.

La contratación objeto del presente análisis comprende bienes de naturaleza diversa, entre los que se encuentran elementos de protección personal, prendas para identificación de brigadistas, equipos de comunicación, insumos de primeros auxilios, elementos de inmovilización y productos de señalización y demarcación. Por esta razón, los bienes requeridos no pertenecen a un único sector industrial o actividad económica, sino que hacen parte de diferentes segmentos productivos y comerciales que convergen en el mercado institucional de seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos y atención de emergencias.

Dentro de estos segmentos se encuentran las actividades de fabricación y comercialización de elementos de protección personal, confección y personalización de prendas institucionales, fabricación o importación de equipos de comunicación, producción y distribución de dispositivos e insumos médicos, y comercialización de elementos de señalización y demarcación. Esta diversidad implica que algunos productos pueden ser fabricados en el país, mientras que otros pueden provenir de fabricantes extranjeros e ingresar al mercado nacional a través de importadores, representantes de marca y distribuidores.

El mercado está conformado por fabricantes, importadores, representantes comerciales, distribuidores mayoristas y minoristas, empresas de dotaciones institucionales y comercializadores especializados en elementos de seguridad, salud en el trabajo y atención de emergencias. Estos agentes pueden participar individualmente en una o varias etapas de la cadena de suministro, dependiendo de su actividad económica, capacidad logística, relaciones comerciales y portafolio de productos.

Debido a la variedad de los elementos requeridos, no es usual que un mismo fabricante produzca la totalidad de los bienes que integran la contratación. Sin embargo, en el mercado existen distribuidores y comercializadores que cuentan con portafolios amplios o con capacidad para adquirir bienes de distintos fabricantes y marcas, realizar su integración, personalización, empaque y entrega, y atender de manera conjunta los requerimientos de entidades públicas y privadas. Esta característica permite estructurar la adquisición en un solo proceso sin que ello implique que todos los bienes deban

provenir de un mismo fabricante.

La comercialización de estos elementos se realiza a través de establecimientos físicos, distribuidores autorizados, proveedores institucionales, plataformas electrónicas y empresas dedicadas a la atención de requerimientos empresariales y estatales. En el caso de las prendas institucionales, como chalecos y camisas, el suministro puede incluir procesos complementarios de confección, bordado, estampado o personalización de acuerdo con los lineamientos de identidad visual definidos por la entidad adquirente.

Por su parte, los equipos de comunicación, dispositivos de inmovilización y determinados elementos de protección pueden estar sujetos a condiciones técnicas particulares, disponibilidad de referencias, certificaciones del fabricante, tiempos de importación o distribución y existencia de inventarios. Los demás productos, como prendas, elementos de señalización e insumos básicos para primeros auxilios, presentan canales de comercialización más amplios, aunque su precio y tiempo de entrega pueden variar según las especificaciones, cantidades y niveles de personalización requeridos.

Entre los factores que pueden incidir en el comportamiento de los precios se encuentran el origen nacional o importado de los productos, la tasa de cambio aplicable a los bienes importados, los costos de transporte y almacenamiento, la disponibilidad de inventarios, las características técnicas, la marca, las certificaciones exigidas, las cantidades solicitadas, los procesos de personalización, la carga tributaria y los plazos establecidos para la entrega. Asimismo, la adquisición conjunta de diversos elementos puede generar costos logísticos y de integración que deben ser considerados por los proveedores al estructurar sus ofertas.

La demanda de estos productos proviene tanto del sector público como del privado. Entre los compradores se encuentran entidades estatales, empresas, instituciones educativas, establecimientos comerciales, organizaciones industriales y demás empleadores que deben implementar medidas de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. Las características y cantidades requeridas varían de acuerdo con el número de trabajadores, las condiciones de riesgo, la estructura de las brigadas, los planes de emergencia y las necesidades particulares de cada organización.

En el sector público, la adquisición de estos bienes se adelanta mediante diferentes modalidades de selección, según la cuantía y las condiciones particulares de cada necesidad. Los procesos pueden comprender desde la compra individual de

determinados elementos hasta la adquisición conjunta de dotaciones integrales para brigadas, incluyendo bienes de protección, identificación, comunicación, señalización y primeros auxilios.

La existencia de diferentes agentes, canales de comercialización y proveedores con portafolios integrales permite considerar que existe un mercado con capacidad para atender la necesidad de la Entidad. No obstante, debido a la diversidad de los productos, la estructuración del proceso debe procurar que las condiciones técnicas sean proporcionales, claras y compatibles con la oferta disponible, evitando exigencias que restrinjan injustificadamente la participación o que orienten la adquisición hacia una marca o proveedor determinado, salvo que exista una justificación técnica suficiente.

En consecuencia, el sector relacionado con la presente contratación puede caracterizarse como un mercado heterogéneo, integrado por distintos segmentos productivos y comerciales, pero articulado mediante proveedores que ofrecen soluciones de dotación para seguridad, salud en el trabajo y atención de emergencias. Esta estructura permite que la Entidad adquiera los bienes requeridos de manera conjunta, siempre que se garantice la pluralidad de oferentes, la correspondencia entre las especificaciones y la oferta existente y la selección objetiva de la propuesta más favorable.

Cadena de Suministro

La cadena de abastecimiento de los elementos para emergencia está integrada por cuatro (4) etapas principales, las cuales permiten garantizar la disponibilidad y suministro de los productos requeridos:



- Fabricación: Etapa correspondiente a la producción de los elementos para emergencia por parte de empresas manufactureras nacionales e internacionales,

ubicadas en países como Colombia, China, Alemania, Estados Unidos, Francia, entre otros.

- Distribución: Comprende las actividades de almacenamiento, transporte y distribución de los productos a través de distribuidores autorizados por los fabricantes.
- Comercialización: Corresponde a los proveedores y comercializadores encargados de ofertar y suministrar los productos al mercado institucional y empresarial.
- Usuario final: Integrado por las entidades públicas y privadas que adquieren los productos para atender sus necesidades operativas y de seguridad.

4.3. ASPECTO TÉCNICO

La Contraloría de Bogotá D.C. cuenta con una Política Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo, enmarcada dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), mediante la cual se establece el compromiso de la Alta Dirección con la protección de la vida, la seguridad y la salud de los servidores públicos, contratistas y demás partes interesadas, así como con la asignación de los recursos financieros, técnicos, humanos y logísticos necesarios para la implementación y mejora continua del sistema.

En ese contexto, la Entidad desarrolla acciones permanentes encaminadas a la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos, y la definición de controles que permitan prevenir accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades laborales, garantizando condiciones de trabajo seguras y saludables para todos sus colaboradores.

De igual manera, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, la Entidad cuenta con una Brigada de Emergencias conformada por servidores capacitados y entrenados para atender de manera inicial situaciones que puedan afectar la integridad de las personas, la infraestructura, los bienes institucionales y la continuidad de la operación.

Como resultado de la identificación de necesidades realizada en el marco del SG-SST y del plan de emergencia, existe la necesidad de adquirir la dotación e implementos requeridos para los brigadistas, con el propósito de fortalecer su capacidad de respuesta ante eventos de emergencia, facilitar la identificación de sus integrantes durante las actuaciones de prevención, evacuación, primeros auxilios y control inicial de emergencias, y proporcionar los elementos necesarios para el desarrollo seguro y

efectivo de sus funciones.

4.4. ASPECTO LEGAL

La contratación para el suministro de elementos para brigadistas se desarrollará conforme al marco normativo aplicable a la contratación estatal en Colombia, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva y publicidad. En consecuencia, el proceso deberá adelantarse en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan la adquisición de bienes por parte de las entidades estatales, garantizando que las condiciones técnicas, financieras y jurídicas permitan satisfacer la necesidad identificada por la entidad.

4.5. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO INTERNO

Para analizar el comportamiento histórico del gasto de la Entidad, se revisó la información contractual correspondiente a los tres (3) años anteriores. Como resultado de esta revisión, únicamente se identificaron contratos con objetos similares o relacionados con la presente contratación celebrados durante la vigencia 2024, los cuales se presentan a continuación:

No de Proceso	Modalidad	Objeto	Valor	Fecha Contrato	Contratista
CB-PMINC-026-2024.	Mínima cuantía	Adquisición de maletines tipo canguro y tijeras tipo trauma para la dotación de la brigada de emergencia de la Contraloría de Bogotá D.C., de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad	$ 3.025.575	01/11/2024	Comercializadora Internacional Prestige S.A.S.
130871	Mínima cuantía	BRIGADAS - Cascos, guantes de hilaza, silbato para emergencias, mascarillas, camilla	$ 4.488.918	12/07/2024	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.
130872	Mínima cuantía	BRIGADAS - Gafas master sencilla antiempañante	$ 685.000	12/07/2024	POLIFELX

130874	Mínima cuantía	BRIGADAS – 50 linternas	$ 735.300	12/07/2024	PROVEER INSTITUCIONAL
130876	Mínima cuantía	BRIGADAS - 3 megáfonos	$ 535.500	12/07/2024	FERRICENTROS

La ausencia de registros comparables en las demás vigencias consultadas indica que esta clase de bienes no ha sido adquirida por la Entidad con periodicidad anual, sino de acuerdo con las necesidades de dotación, reposición o fortalecimiento de la brigada de emergencias que se han presentado en cada vigencia.

4.6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO EXTERNO

Se procedió a realizar la búsqueda en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), de los procesos de contratación con similares características en cuanto al objeto contractual, encontrando que las entidades públicas realizan contratos para la dotación de brigadistas, en su mayoría mediante la modalidad Mínima Cuantía, las especificaciones técnicas en cada proceso difieren unas de otras, de acuerdo con las necesidades particulares que tiene cada entidad. A continuación, se presenta la relación de las Entidades Públicas consultadas:

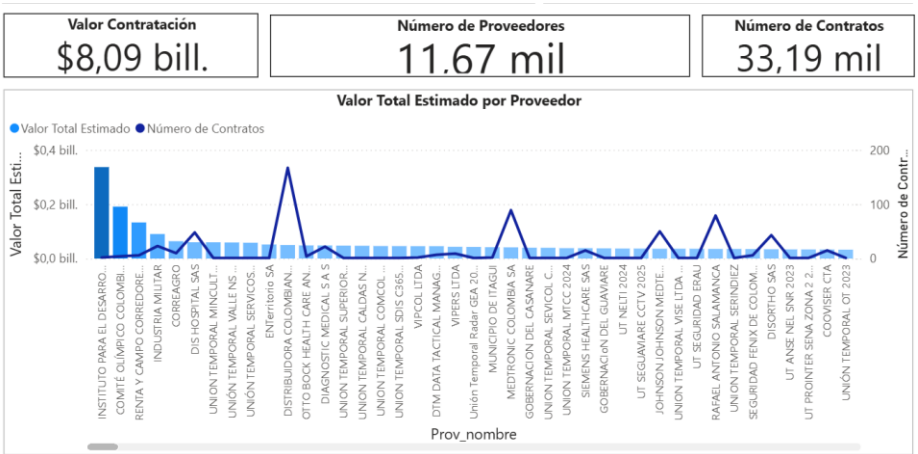
No de Proceso Contrato	Modalidad	Entidad	Objeto	Valor
MC-011-2026	Mínima cuantía	Procuraduría General de la Nación	Suministro de dotación para brigadistas de emergencias de la Procuraduría General de la Nación a nivel nacional	$ 69.965.166
CO1.BDOS. 6023447	Mínima cuantía	Veeduría Distrital	Adquisición de botiquines portátiles con dotación de prendas; accesorios e implementos para la brigada de emergencia y el mantenimiento preventivo; correctivo y recarga de los extintores de la Veeduría Distrital con la adquisición de la respectiva señalización.	$ 4.288.400
CO1.BDOS. 9058383	Mínima cuantía	Secretaria Distrital de Ambiente	Adquirir elementos para la atención de emergencias y dotar los botiquines de primeros auxilios de la secretaría distrital de ambiente; en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.	$ 11.299.600

6100-2026	Mínima cuantía	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Adquirir los elementos de dotación destinados al fortalecimiento e incentivo de la Brigada de Emergencias de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.	$ 12.000.000

4.7. Estudio de la Oferta

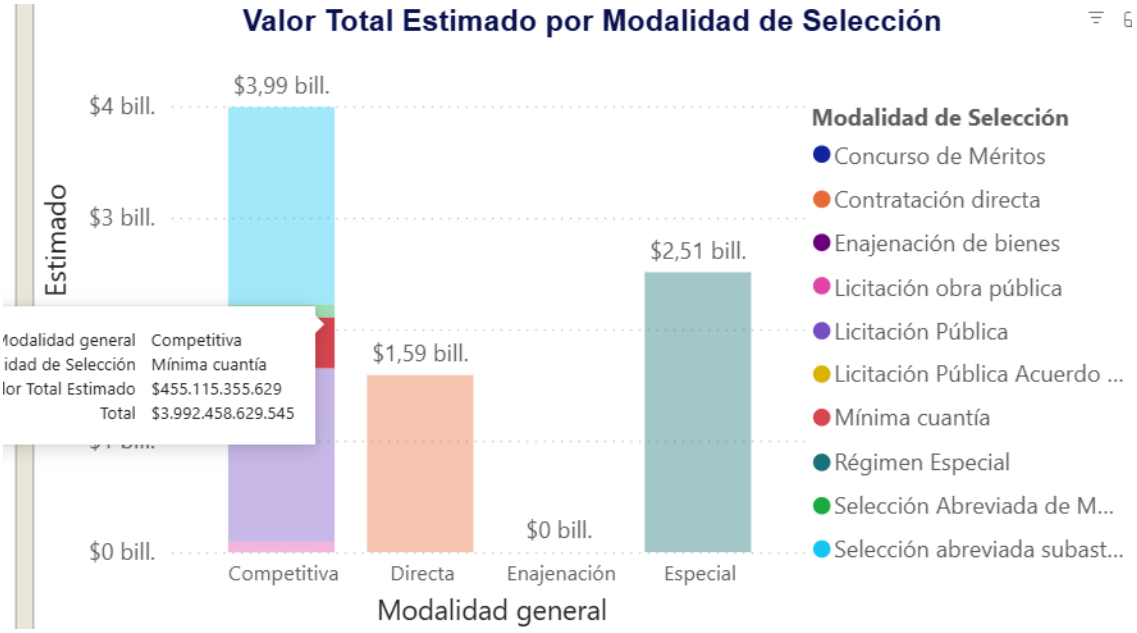
El mercado colombiano cuenta con un número significativo de fabricantes, distribuidores y comercializadores especializados en elementos de seguridad y protección personal, servicios de emergencias y primeros auxilios, lo que permite evidenciar condiciones favorables de competencia, disponibilidad y pluralidad de oferentes para atender las necesidades de dotación de la Brigada de Emergencias de la Contraloría de Bogotá D.C. Este sector se caracteriza por ser un mercado competitivo, con amplia participación de proveedores a nivel nacional y regional, que ofrecen productos destinados a la prevención y atención de emergencias, incluyendo elementos de protección personal, equipos de primeros auxilios, señalización y dotación para brigadistas. Asimismo, es un mercado que se encuentra sujeto al cumplimiento de requisitos técnicos y estándares de calidad aplicables a los productos comercializados.

De acuerdo con la información obtenida a través del modelo de abastecimiento estratégico y del análisis de la oferta disponible en la plataforma de Colombia Compra Eficiente para las vigencias 2023 a 2025, relacionada con procesos de adquisición de elementos asociados a los códigos UNSPSC señalados en el numeral 2.9 del presente estudio, se identificó un comportamiento dinámico del mercado, evidenciado en la suscripción de aproximadamente 33 mil contratos por un valor cercano a los $ 8 billones de pesos.



Fuente: www.colombiacompra.gov.co

Una de las modalidades de contratación utilizadas para la adquisición de este tipo de servicios a nivel nacional es la de mínima cuantía. Los procesos adelantados bajo esta modalidad alcanzan un valor aproximado de $ 455 mil millones, representando una parte significativa de la contratación realizada a nivel nacional para esta clase de servicios.



Fuente: www.colombiacompra.gov.co

4.8. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La demanda de elementos para brigadas de emergencia se encuentra asociada al cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como a la necesidad de las organizaciones de fortalecer sus capacidades de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. En este contexto, los principales factores que impulsan la demanda de estos bienes son los siguientes:

- Regulación en seguridad y salud en el trabajo (SST): Las organizaciones deben conformar brigadas de emergencia como parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), lo que genera una demanda constante de elementos de dotación, protección e identificación para los brigadistas.
- Fortalecimiento de prevención y atención de emergencias: Las organizaciones buscan mejorar sus mecanismos de respuesta mediante la adquisición de elementos tales como chalecos, cascos, botiquines, linternas, equipos de

comunicación y demás implementos requeridos para el desarrollo de actividades de prevención, evacuación, primeros auxilios y control inicial de emergencias.

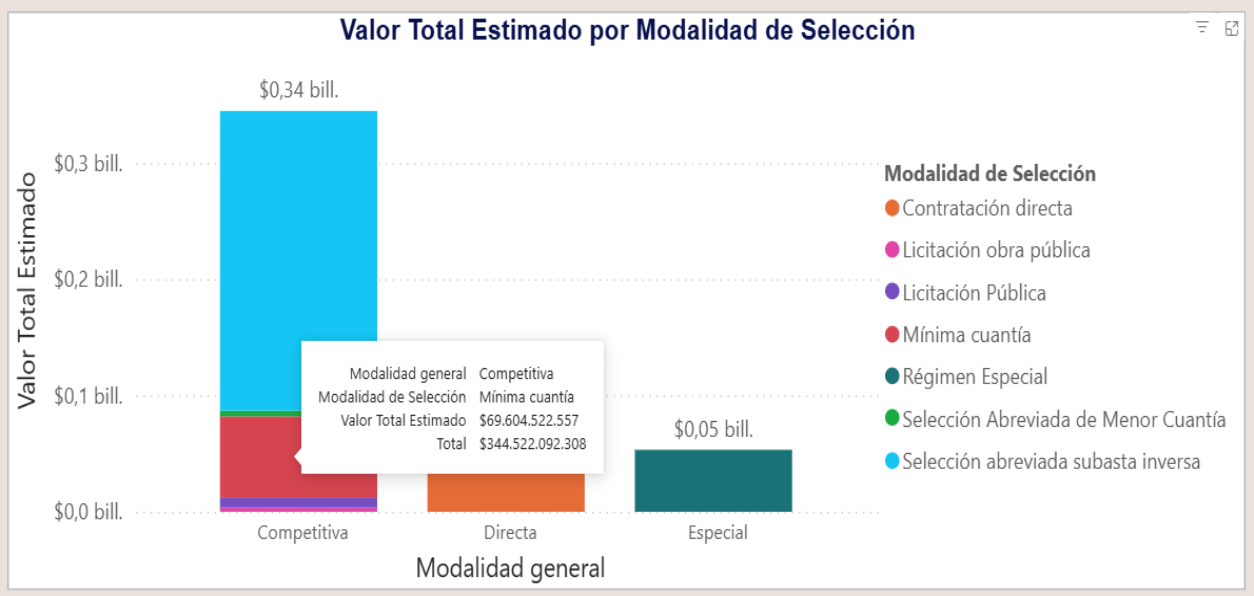
- Gestión de riesgos operacionales y continuidad de la operación: El incremento de los riesgos asociados a eventos naturales, tecnológicos y antrópicos ha llevado a las organizaciones a fortalecer sus capacidades de respuesta frente a situaciones como incendios, sismos, emergencias médicas, fallas operativas y otros eventos que puedan afectar a las personas, la infraestructura y la continuidad institucional.

De acuerdo con la información obtenida a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, respecto de los contratos relacionados con los códigos UNSPSC señalados en el numeral 2.9 del presente estudio, se evidencia una demanda constante de este tipo de bienes en el sector público. Para el período comprendido entre las vigencias 2023 y 2025, se identificó la suscripción aproximada de 3.652 contratos a nivel nacional, por un valor acumulado cercano a $ 462 mil millones de pesos, lo que demuestra un comportamiento dinámico y sostenido del mercado.



Fuente: www.colombiacompra.gov.co

Además, se observa que una de las modalidades de Contratación para este tipo de contratos utilizada fue la de mínima cuantía, en la que se celebraron contratos por valor aproximado de $ 69 mil millones de pesos de la contratación nacional.



Fuente: www.colombiacompra.gov.co

4.9. ANÁLISIS ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5 DEL DECRETO 0287 DE 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, la Entidad analizó la conveniencia y oportunidad de incorporar condiciones especiales de ejecución relacionadas con la subcontratación inclusiva o con la integración de personas con discapacidad al equipo de trabajo del contratista. Como resultado de dicho análisis, se concluye que no resulta procedente su inclusión en el presente proceso, por las siguientes razones:

El objeto contractual consiste en la compraventa y entrega de elementos de seguridad destinados a la brigada de emergencias de la Entidad. Se trata de una adquisición de bienes estandarizados y especializados cuya ejecución se materializa principalmente mediante el suministro y entrega de productos, sin que se requiera la conformación de un equipo de trabajo dedicado de manera permanente a la ejecución del contrato.

Asimismo, las actividades asociadas al contrato son de alcance limitado y corresponden

fundamentalmente a procesos logísticos y comerciales propios del proveedor, por lo que no se identifican actividades específicas dentro de la ejecución contractual que permitan implementar de manera efectiva y verificable esquemas de subcontratación inclusiva o de integración de personas con discapacidad al equipo de trabajo sin afectar el principio de proporcionalidad que debe orientar las condiciones especiales de ejecución.

Adicionalmente, la finalidad principal del proceso es garantizar el suministro oportuno de bienes que cumplan con las especificaciones técnicas, normas y certificaciones exigidas para la protección de la integridad de los brigadistas. En consecuencia, la evaluación de los oferentes y el seguimiento contractual se concentran en la calidad, idoneidad y cumplimiento de los bienes requeridos.

En virtud de lo anterior, la Entidad concluye que, dadas las características del objeto contractual, la forma de ejecución y la ausencia de actividades que demanden la conformación de un equipo de trabajo específico para atender el contrato, no resulta conveniente ni proporcional incorporar condiciones especiales de ejecución relacionadas con la subcontratación inclusiva o la integración del equipo de trabajo en el presente proceso.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En cumplimiento a lo señalado por la Ley 80 de 1993, otras normas reglamentarias y el manual de contratación de LA CONTRALORIA, se remitieron dieciocho (18) solicitudes de cotización, de las cuales cuatro (04) empresas respondieron satisfactoriamente y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el área. Las cotizaciones se solicitaron a diferentes empresas del sector que han participado en procesos similares o son reconocidas en este nicho de mercado:

NOMBRE EMPRESA	DIRECCION Y TELEFONO	COTIZACION
TECNIEXTINTORES Y SUMINISTRO DE ELEMENTO DE SEGURIDAD SAS	Av 1 de mayo # 69 39 loc 01 3212927965 tecniextintores@gmail.com	NO

NOMBRE EMPRESA	DIRECCION Y TELEFONO	COTIZACION
PRODUCTOS Y SUMINISTROS SAS	Autopista Medellín Km 7 costado occidental - Parque Industrial CELTA TRADE PARK Bodega 143 – Funza 3185351241 ventas17@productosysuministros.com	NO
SYS SUMINISTROS EMPRESARIALES SAS	CARRERA 87C #22 30 304 3339215 sysempresariales1@gmail.com	NO
ECOSEG	Cl 78 No 27-11 317 8945574 comercial@ecoseg.com.co	NO
CIPRESTIGE	Carrera 36 #63a-29 3123505610 contabilidad@ciprestige.com	NO
DISTRIALFA DEL PACIFICO SAS	Cra 8 # 23-51 3183438595 distrialfa.licitaciones@gmail.com	**SI**
SYS FMQ LTDA	Calle 8B #65-251 Medellín 3223047049 contabilidad@sysfmq.com	NO
DISPROQUILAB LTDA	Cra. 27a # 4-04 0312772113 ventas@disproquilab.com	NO
ARTENDA DOTACIONES	Calle 44A 50-96 Bogotá 3197837731 ventas@artendacolombia.com	NO
FERYSEG SAS	Cra 70 # 22-30 3006762453 – 3105644010 Feryseg@gmail.com	NO
DELTAPLUS COLOMBIA SAS	Clle 17ª # 68D-26 3178139737 ventas@deltaplus.com.co	NO
COMERSEG INDUSTRIAL SAS	Calle 18 # 5-20 Cali 3127918292 comerseg.licitaciones@gmail.com	**SI**
STEEL PRO SAFETY	www.steelprocolombia.com 3182855054 soporte@vicsacolombia.com	NO
INGENIERIA Y SUMINISTROS	Cra. 81C # 24D – 05 3173155179 comerciodigital@cmingenieria.com.co	NO

NOMBRE EMPRESA	DIRECCION Y TELEFONO	COTIZACION
TIENDAS EPP	311 232 1328 contacto@tiendasepp.com	NO
TEXSEGIN SAS	Calle 25 # 7A 18 3148878723 gerenciacomercial@texsegin.com	**SI**
FULL DOTACIONES	CL 64F # 72A 11 3007036273 info@dotacionesindustriales.com	NO
INTERNACIONAL DE DOTACIONES JM SAS	CLL 44 D SUR#72A-39 3044587239 leidyurrea@internacionaldedotaciones.com	**SI**

Para la consulta detallada de los valores correspondientes a cada una de las cotizaciones analizadas, se remite el Anexo 001 formato de oferta económica.

Teniendo en cuenta que los valores unitarios presentados en las cuatro cotizaciones recibidas evidencian una variación poco significativa entre sí, se realizó un análisis estadístico de la información recopilada, tomando como base el promedio de los valores unitarios ofertados. Adicionalmente, se calculó la desviación estándar para cada ítem, con el fin de identificar rangos de comportamiento, determinar valores máximos y mínimos de referencia y establecer un valor unitario estimado de mercado que refleje de manera razonable las condiciones actuales de oferta.

Los resultados del análisis efectuado y la metodología aplicada para determinar los valores de referencia se encuentran contenidos en el Anexo No. 002, denominado “Análisis del Mercado”.

Las cantidades estimadas para el análisis de mercado se determinaron a partir de la identificación de necesidades realizada mediante una encuesta a los integrantes de la brigada de emergencias, con el fin de establecer los elementos que requerían reposición o complementación. No obstante, estas cantidades son referenciales, dado que las necesidades de dotación pueden variar según el uso de los elementos durante la atención de emergencias y los requerimientos adicionales identificados con ocasión del evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026.

En atención a lo anterior, y considerando los resultados del análisis de precios de mercado, el presupuesto disponible y la variabilidad de las necesidades operativas de la brigada, se considera procedente adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad

de compraventa por monto agotable y precios unitarios fijos. Esta modalidad permite ajustar las cantidades por adquirir a las necesidades actualizadas, las prioridades de dotación y las reglas de distribución previstas, sin exceder el presupuesto oficial.

La evaluación económica de las ofertas se realizará con base en los precios unitarios de cada ítem, tomando como referencia los valores estimados en el estudio de mercado y aplicando los criterios de selección establecidos en los documentos del proceso, con el fin de determinar la oferta más favorable para la Entidad.

Una vez adjudicado el proceso, las cantidades definitivas se establecerán de acuerdo con los precios unitarios adjudicados y las necesidades identificadas, conforme a las condiciones previstas en los documentos contractuales. En consecuencia, el valor a pagar corresponderá a los bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción, sin superar el presupuesto oficial. De esta manera, se favorece el uso eficiente de los recursos públicos y se reduce el riesgo de adquirir elementos en cantidades que no respondan a las necesidades reales de la brigada.

Para atender las obligaciones derivadas del presente proceso de selección, se establece como presupuesto oficial la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 8.360.000), IVA incluido, de conformidad con los recursos previstos en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

5.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 8.360.000)**, incluyendo el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

El valor del contrato a suscribir será por el valor total del presupuesto oficial de la presente contratación y se ejecutará a **MONTO AGOTABLE**.

El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor unitario estimado por ítem de conformidad con los resultados obtenidos del estudio de mercado para la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

5.3. FORMA DE PAGO

La Contraloría de Bogotá D.C. pagará al **CONTRATISTA**, en un único pago, el valor de los elementos efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, de conformidad con las cantidades establecidas en la única orden de pedido y los precios unitarios adjudicados, sin exceder el valor total del contrato. El pago se efectuará previa entrega de la totalidad de los elementos requeridos, verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas, ingreso de los bienes al almacén conforme a los procedimientos de la entidad y presentación de la factura electrónica de venta o documento equivalente, según corresponda, junto con la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor y los demás documentos exigidos para el trámite de pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro deberá dirigirse a la Contraloría de Bogotá D.C. Nit. 800245133-5., por correo electrónico a radicacioncuentas@contraloriabogota.gov.co y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura o documento equivalente para el cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) de la Contraloría de Bogotá D.C, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Al pago que realiza la entidad se le efectuara los descuentos tributarios de carácter nacional y distrital inherentes relacionados con la Actividad económica del proponente y las responsabilidades, calidades y atributos existentes en el RUT, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional, Estatuto Tributario de Bogotá D.C, y demás normas de carácter tributario a que haya lugar.

PARÁGRAFO CUARTO: Para los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y

parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEXTO: la Contraloría de Bogotá D.C no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

6. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en el Plan de Acción de la Contraloría de Bogotá D.C., y en el Proyecto de Inversión para la vigencia 2026, así:

PLAN DE ACCIÓN				PROYECTO DE INVERSIÓN	
CÓDIGO PACC	ACTIVIDAD DEL PLAN	PRODUCTO	RUBRO	CODIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Esta contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, así:

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2026 para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES						
NO LINEA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT.	MES	DURACIÓN	VALOR	MOD. CONT.
113	Adquisición de elementos para la brigada de emergencia de la Contraloría de Bogotá D.C.	1	Octubre	Un (1) mes	$8.360.000	Mínima cuantía

NO.	FECHA	VALOR	RUBRO PRESUPUESTAL
1392	13/10/2026	$8.360.000	O21202010020929290 12-Partes y accesorios para artículos de protección personal

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social comprenda el objeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas y económicas previstas en esta Invitación Pública.

LA CONTRALORIA aceptará la oferta de **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO** resultado de la sumatoria de **los valores unitarios** de los bienes requeridos, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y propuesta económica.

LA CONTRALORIA revisará las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, LA CONTRALORIA verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

7.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los requisitos y documentos jurídicos señalados en la invitación pública del presente proceso de selección que tienen por finalidad establecer la habilidad del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad.

7.2. HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no verificará la capacidad financiera de los oferentes para la habilitación de la oferta, teniendo en cuenta que el pago se efectuará contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

7.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

7.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente o uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar mediante la información contenida en el **máximo de dos (02) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y finalizados**, que guarden relación con el presente objeto contractual y que el valor sumado de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en (SMMLV), es decir, **4.77 SMMLV**, y que tengan relación con:

"Suministro y/o comercialización de elementos de seguridad, protección personal, atención de emergencias, primeros auxilios, dotación institucional o bienes relacionados con el objeto del presente proceso"

Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el Formato de Experiencia del Proponente, el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes y que contengan como mínimo:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar.
- Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución.
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Nota 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada. Se precisa que, es válido también el acta de liquidación sin copia del contrato.

Nota 2: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Todos los proponentes deberán relacionar en el **Formato No. 003 de experiencia,** los contratos que LA CONTRALORIA deberá tener en cuenta para efectos de verificar la experiencia.

2. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

3. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.

4. Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, LA CONTRALORIA podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

5. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

6. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

7. El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.

7.3.2. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

En el evento en que la propuesta sea presentada por Mipyme, se establece el criterio diferencial de acreditación de experiencia en un número de **máximo de tres (03) contratos**; debiéndose cumplir con el número de salarios mínimos exigidos para la presente contratación. Para la acreditación de Mipyme, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

8. OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA O DEL PROPONENTE

8.1. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES

La CONTRALORÍA pondrá a disposición de los oferentes las condiciones técnicas mínimas requeridas de los bienes o servicios (Numeral 2.2. de los estudios previos y la ficha técnica) objeto del presente proceso, las cuales son de obligatorio cumplimiento.

En el presente proceso de selección, se entiende que el proponente y su propuesta cumplen con lo establecido en las condiciones técnicas, indicando en la pregunta del cuestionario que SI cumple con el numeral 2.2. de los Estudios Previos y la ficha técnica.

9. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

El VALOR TOTAL, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad y otros gastos para la entrega de los bienes a adquirir de conformidad con las especificaciones técnicas definidas anteriormente en el presente documento y deberá considerar y contener todas las especificaciones.

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Estimado
Adquisición de elementos para la brigada de emergencia de la Contraloría de Bogotá D.C.	46181804 46181504 46181500 46181505 31201500 42171608 43191510 42172001 53101600	Adquisición de elementos para la brigada de emergencia de la Contraloría de Bogotá D.C..	1	Unidad	$8.360.000

9.1. LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA).

VALOR TOTAL DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA): Este valor debe

ser igual o inferior al valor total de la sumatoria de los precios unitarios que arrojó el estudio de mercado.

El valor del contrato es por la totalidad del presupuesto disponible y se ejecutará a MONTO AGOTABLE según el valor unitario promedio ofertado por el proponente adjudicatario.

Para la presentación de la Oferta Económica se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Se deberá diligenciar en su totalidad y presentar el formato OFERTA ECONOMICA. El proponente en su oferta económica no podrá sobrepasar los valores promedio unitarios del análisis de precios realizado por la Entidad.
2. El valor económico a indicar o diligenciar en la plataforma SECOP II debe ser el mismo valor establecido por la CONTRALORÍA como presupuesto oficial del proceso de selección es decir OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 8.360.000)
3. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
4. El proponente deberá cotizar la totalidad de los de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
5. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
6. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
7. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, LA CONTRALORIA lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
8. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
9. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
10. Corrección Aritmética**:** Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el

PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

11. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
12. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación (valor unitario y/o valor total), la propuesta será RECHAZADA.
13. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).
14. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
15. El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto LA CONTRALORIA lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso (En caso de proceder)

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

10. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

10.1. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El **proponente adjudicatario**, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato:

- **Fotocopia del RUT:** Fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.

- **Fotocopia del RIT:** Fotocopia del RIT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. (en caso de que el contrato se vaya a ejecutar en esta ciudad).
- **Certificación Bancaria:** Certificación Bancaria de la cuenta donde el proponente adjudicatario quiere que se le consignen los pagos del contrato, expedida por la entidad financiera correspondiente.

10.2. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No Aplica

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, LA CONTRALORIA, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

												IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO							MONITOREO Y REVISIÓN			
No.	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**DESCRIPCION (Que puede pasar y, si es posible cómo puede pasar)**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración**	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/Control a ser implementado**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración**	**Categoría**	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Persona Responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad**
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio y económico	Cambios o modificaciones en la normatividad aplicable al objeto del contrato.	Necesidad de modificar o ajustar las condiciones contractuales y las actividades previstas para adecuarlas a las nuevas disposiciones.	1	3	4	Baja	Entidad Estatal	Realizar, por medio del área competente, los ajustes técnicos, jurídicos o contractuales necesarios para adecuar el contrato a las nuevas disposiciones.	1	2	3	Baja	Sí	Supervisor del contrato y Subdirección de Contratación	Cuando ocurra el evento	Una vez se implementen los ajustes requeridos	Mediante la revisión y actualización de las normas aplicables al objeto y a la contratación pública	Durante la ejecución del contrato
2	Específico	Externo	Contratación y ejecución	Operacional	Presentación de información falsa por parte del Contratista para cumplir con las condiciones requeridas de acuerdo con la necesidad.	1. La no ejecución de los Proyectos Misionales de la Entidad. 2. Afectación en el funcionamiento de las operaciones misionales de la Entidad	3	4	4	Medio	Contratista	Verificación de los documentos aportados por el contratista que soportan la oferta	1	5	5	Media	Sí	La Subdirección de Contratación	Cuando se evalué la Idoneidad	En la Etapa precontractual	Con la Verificación de los requisitos exigidos al Contratista en el perfil	Durante la Etapa precontractual
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que no se reciban los bienes dentro del plazo de ejecución establecido	Afectación a la programación contractual	2	3	4	Riesgo Medio	Contratista	Seguimiento a la ejecución de la aceptación de oferta.	1	2	3	Bajo	No	La Subdirección de Contratación	En los Informes Mensuales de Supervisión	Con la Aplicación de la de Terminación Unilateral	Supervisión del contrato	Inicio de la ejecución

													IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO							MONITOREO Y REVISIÓN		
No.	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**DESCRIPCION (Que puede pasar y, si es posible cómo puede pasar)**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración**	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/Control a ser implementado**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración**	**Categoría**	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Persona Responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad**
4	General	Externo	Contratación y ejecución	Operacional, social o político y de la naturaleza	Paros, huelgas, alteraciones del orden público, actos terroristas, estados de excepción, caso fortuito o fuerza mayor.	Imposibilidad, suspensión o retraso en la ejecución oportuna de las actividades y obligaciones contractuales.	3	4	4	Baja	Entidad Estatal	Evaluar el impacto del evento y adoptar las medidas administrativas y contractuales procedentes, tales como la reprogramación de actividades, suspensión o modificación del plazo contractual.	1	5	5	Medio	Sí	El Supervisor del Contrato y La Subdirección de Contratación	Una vez Ocurra el Evento	Con la Modificación	Durante la Vigencia del Contrato	Durante la Etapa de ejecución del Contrato
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que los elementos no cumplan con las especificaciones técnicas	Mala calidad de los bienes	2	3	5	Medio	Contratista	Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y exigencia de amparo de las garantías	1	4	5	Medio	Si	El Supervisor del Contrato	En los Informes Mensuales de Supervisión	Una vez es Observado por el Supervisor en los informes de ejecución	Durante la Vigencia del Contrato	Durante la Etapa de ejecución del Contrato

12. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor de LA CONTRALORIA, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPAROS	PORCENTAJE DE VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	Diez (10%) del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Diez (10%) del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y un (1) año más.

13. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión 3 CCE-EICP-MA 07 del 24 de septiembre de 2026 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

A. Vigencia del Acuerdo Comercial
B. La Contraloría de Bogotá incluido en el Acuerdo Comercial
C. El presupuesto oficial estimado del proceso de contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo comercial es aplicable
D. Determinación de Excepciones

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacifico	México	SI	NO	N/A	NO	NO
	Chile	SI	SI	N/A	NO	NO
	Perú	SI	NO	N/A	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea **Reino Unido e Irlanda del Norte**		SI	NO	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO

Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO

Por lo anterior, se puede determinar que para la presente contratación aplica los acuerdos comerciales con la Comunidad Andina, No aplica el acuerdo comercial con el Triángulo Norte ya que la modalidad de contratación es mínima cuantía y este es aplicable solamente a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

14. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión estará a cargo de la **SUBDIRECTORA DE BIENESTAR SOCIAL**, o quien haga sus veces o la persona a quien designe el Director Administrativo de la Contraloría de Bogotá D.C.

CLAUDIA MARCELA RANGEL ESPARZA
Subdirectora de Bienestar Social

Elaboró: Marcela Castaño Lemus – Profesional Subdirección Bienestar Social

Revisó: Alvaro Gonzalez Gonzalez – Profesional Especializado Subdirección Bienestar Social

Aprobó: Claudia Marcela Rangel Esparza - Subdirectora de Bienestar social

FICHA TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

Elemento No. 1

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Monogafas de seguridad

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Monogafas de seguridad con lente claro, protección lateral y brazos graduables

GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO
Grupo: Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.
Familia: Seguridad y protección personal.
Clase: Protección para ojos y visión.
Código UNSPSC: 46181804 – Gafas de seguridad.

UNIDAD DE MEDIDA
Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL
Finalidad: elemento destinado a la protección ocular del brigadista durante el desarrollo de sus actividades.
Lente: claro, transparente y fabricado en policarbonato.
Protección ultravioleta: absorción del 99,9 % de radiación ultravioleta.
Protección complementaria: protección lateral integrada.
Tratamientos del lente: antiempañante y antirayadura.
Sistema de ajuste: brazos graduables para adaptación al tamaño de la cabeza del usuario.
Condición de entrega: producto nuevo, sin uso y en adecuadas condiciones de integridad y conservación.

Elemento No. 2

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Guantes anticorte

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Guantes de protección anticorte, tejidos y recubiertos en poliuretano

GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO
Grupo: Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.
Familia: Seguridad y protección personal.
Clase: Ropa de seguridad.
Código UNSPSC: 46181504 – Guantes de protección.

UNIDAD DE MEDIDA
Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL
Finalidad: elemento de protección para las manos, destinado a actividades que requieran protección frente a cortes y conservación de la sensibilidad manual.
Tipo de fabricación: tejido a máquina.
Material del tejido: fibra Dyneema® o material técnicamente equivalente que proporcione protección frente a cortes.
Recubrimiento: poliuretano.
Cobertura: mano y dedo pulgar cubiertos.
Puño: elástico y reforzado.
Color: gris moteado o negro.
Presentación: un (1) par compuesto por dos (2) guantes.
Condición de entrega: producto nuevo, sin uso y sin roturas, deformaciones o defectos visibles.

Elemento No. 3

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Chaleco para brigadista

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Chaleco multibolsillos de alta visibilidad para identificación de brigadistas

GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO
Grupo: Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.
Familia: Seguridad y protección personal.
Clase: Ropa de seguridad.
Código UNSPSC: 46181500 – Ropa de seguridad.

UNIDAD DE MEDIDA
Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL
Finalidad: prenda destinada a la identificación del personal brigadista y al transporte de elementos de apoyo durante actividades de prevención y atención inicial de emergencias.
Diseño: tipo multibolsillos, con escote en V.
Material exterior: tela antifluido, 100 % poliéster.
Color: naranja de alta visibilidad.
Propiedades del material: resistencia al desgarro y a la tracción.
Forro interior: malla 100 % poliéster, dispuesta para favorecer la ventilación y la comodidad del usuario.
Bolsillos frontales: cuatro (4), distribuidos así:
Dos (2) superiores con solapa y cierre de contacto.
Dos (2) inferiores tipo parche.
Bolsillo posterior: uno (1).
Refuerzos: bolsillos y costuras reforzados para soportar los elementos transportados.
Cierre frontal: cremallera de nylon de alta resistencia con deslizador metálico.

Costuras: elaboradas con hilo de poliéster resistente.
Elementos reflectivos: cintas reflectivas de alta visibilidad de mínimo dos (2) pulgadas de ancho.
Identificación frontal: logotipo de la Contraloría de Bogotá D.C. bordado en la parte superior izquierda del frente, conforme con los colores institucionales vigentes.
Identificación posterior: palabra “BRIGADISTA” bordada en la parte superior de la espalda.
Características de los bordados: elaborados con hilo resistente al lavado y a la abrasión, con uniformidad y adecuada visibilidad.
Tallas: Disponibilidad en S, M, L, XL y XXL.
Distribución por tallas: será comunicada por el supervisor mediante la única orden de pedido, sin modificación del precio unitario ofertado.
Condición de entrega: prenda nueva, sin uso, limpia y sin defectos de confección, manchas, roturas o bordados incompletos.

Elemento No. 4

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Rodilleras para brigadistas

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Rodilleras de protección contra abrasión e impacto para actividades de atención de emergencias

GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO
Grupo: Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.
Familia: Seguridad y protección personal.
Clase: Ropa de seguridad.
Código UNSPSC: 46181505 – Rodilleras.

UNIDAD DE MEDIDA
Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL
Finalidad: elemento destinado a la protección de las rodillas frente a impactos y abrasión durante actividades de rescate, atención prehospitalaria, evacuación y control inicial de incendios.
Configuración: par de rodilleras con diseño ergonómico y antideslizante.
Carcasa exterior: rígida, fabricada en TPU o TPR.
Protección interior: espuma EVA de alta densidad o gel.
Recubrimiento: tipo Cordura® o material técnicamente equivalente que proporcione protección.
Sistema de ajuste: correas elásticas con mecanismo de sujeción que permita su ajuste y fijación a la pierna.
Desempeño: resistencia a la abrasión y al impacto.
Requisito técnico: cumplimiento de la norma EN 14404.
Presentación: un (1) par compuesto por dos (2) rodilleras.
Condición de entrega: producto nuevo, sin uso y sin fisuras, roturas, deformaciones o elementos de sujeción defectuosos.

Elemento No. 5

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Radio de comunicación portátil

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Radio portátil de comunicación de dos vías, doble banda VHF/UHF

GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO
Grupo: Tecnologías de la información, difusión y telecomunicaciones.
Familia: Dispositivos de comunicaciones y accesorios.
Clase: Dispositivos de comunicación personal.
Código UNSPSC: 43191510 – Radios de dos vías.

UNIDAD DE MEDIDA
Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL
Finalidad: equipo portátil destinado a facilitar la comunicación del personal brigadista durante actividades de prevención y atención de emergencias.
Tipo de equipo: radio portátil de doble banda.
Bandas de operación: VHF y UHF.
Potencia de transmisión: entre 4 W y 5 W.
Capacidad: 16 canales.
Pantalla: no requerida.
Grado de protección: IP54, resistente al polvo y a las salpicaduras de agua.
Condición de operación: funcionamiento en frecuencias autorizadas para su utilización en Colombia.
Batería: recargable, de ion-litio.
Autonomía: mínimo doce (12) horas en condiciones normales de operación.
Carcasa: policarbonato de alta resistencia.
Accesorios incluidos: cada radio debe incluir su respectiva batería recargable y cargador.
Condición de entrega: equipo nuevo, completo, funcional y sin daños físicos visibles.

Elemento No. 6

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Kit personal para brigadista de emergencias

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Kit personal de primeros auxilios y apoyo para brigadista de emergencias

GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO
Grupo: Equipos médicos, accesorios y suministros.
Familia: Productos para ayuda y rescate de emergencia.
Clase: Kits para los servicios médicos de urgencias y campo.
Código UNSPSC: 42172001 – Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia.

UNIDAD DE MEDIDA
Unidad (Kit)

DESCRIPCIÓN GENERAL
Finalidad: conjunto de elementos básicos para apoyar al brigadista durante la atención inicial de emergencias.
Elemento contenedor: un (1) canguro de 25 cm × 12 cm × 15 cm, con el logotipo a color de la Contraloría de Bogotá D.C.
Elementos de protección personal:
Dos (2) pares de guantes de nitrilo color azul.
Dos (2) tapabocas.
Elementos de señalización e iluminación:
Una (1) linterna pequeña de baterías.
Un (1) silbato metálico para emergencias.
Elementos básicos de primeros auxilios:
Una (1) solución de yodo.
Un (1) sobre de sales de rehidratación oral.
Diez (10) curitas.
Cinco (5) gasas precortadas.
Una (1) presentación de algodón de 5 g.
Una (1) caja de gasas.
Una (1) tijera pequeña.
Organización: todos los componentes deberán entregarse completos y organizados dentro del canguro.
Condiciones sanitarias: los productos que cuenten con fecha de vencimiento deberán encontrarse vigentes al momento de la entrega.
Condición de entrega: componentes nuevos, sin uso, en empaques íntegros y con información legible, cuando corresponda.

Elemento No. 7

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

Cinta adhesiva para demarcación

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Cinta adhesiva para demarcación de pisos, color amarillo y negro

GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO
Grupo: Componentes y suministros de fabricación.
Familia: Adhesivos y selladores.
Clase: Cinta adhesiva.
Código UNSPSC: 31201500 – Cinta adhesiva.

UNIDAD DE MEDIDA
Unidad (Rollo)

DESCRIPCIÓN GENERAL
Finalidad: elemento destinado a la demarcación y señalización visual de pisos.
Tipo de producto: cinta adhesiva para demarcación.
Color: amarillo y negro.
Presentación: rollo.
Longitud por rollo: 30 m.
Ancho: 5 cm.
Equivalencia de la unidad: cada unidad corresponde a un (1) rollo.
Condición de entrega: producto nuevo, sin uso, enrollado y sin deformaciones o deterioros visibles.

Elemento No. 8

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Inmovilizador cervical

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Collar cervical rígido, ajustable y multitalla para inmovilización

GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO
Grupo: Equipos médicos, accesorios y suministros.
Familia: Productos para ayuda y rescate de emergencia.
Clase: Equipos de movilización e inmovilización.
Código UNSPSC: 42171608 – Inmovilizadores de cabeza para camillas.

UNIDAD DE MEDIDA
Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL
Finalidad: dispositivo destinado a la inmovilización cervical durante la atención inicial de emergencias.
Tipo: inmovilizador cervical rígido.
Configuración de talla: multitalla y ajustable.
Material: traslúcido.
Estructura: pieza única.
Almacenamiento: susceptible de almacenarse en posición plana.
Soporte para la barbilla: basculante, dispuesto para facilitar el acceso y manejo de la vía aérea.
Condición de entrega: producto nuevo, sin uso, limpio y sin fisuras, deformaciones, roturas o defectos en su sistema de ajuste.

Elemento No. 9

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Camisa para brigadista

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Camisa manga larga tipo Oxford para identificación institucional de brigadistas

GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO
Grupo: Ropa, maletas y productos de aseo personal.
Familia: Ropa.

Clase: Camisas y blusas.
Código UNSPSC: 53101600 – Camisas y blusas.

UNIDAD DE MEDIDA
Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL
Finalidad: prenda destinada a la identificación institucional del personal brigadista.
Tipo de prenda: camisa de manga larga tipo Oxford.
Color: blanco.
Identificación institucional: logotipo de la Contraloría de Bogotá D.C. ubicado en la parte superior izquierda del frente.
Identificación funcional: palabra “BRIGADISTA”, en color negro, ubicada en la parte superior derecha del frente.
Tallas: Disponibilidad S, M, L, XL y XXL.
Distribución por tallas: será comunicada por el supervisor mediante la única orden de pedido, sin modificación del precio unitario ofertado.
Condición de entrega: prenda nueva, sin uso, limpia y sin manchas, roturas, defectos de confección o identificaciones incompletas.